

CONSIDERANDO: Que las razones que motivaron la adopción de los Decretos Nos. 484-96 del 30 de septiembre de 1996 y 27-01 del 8 de enero de 2001, creando el primero la Comisión de Reforma y Modernización del Estado, y el último el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), mantienen toda su vigencia.

CONSIDERANDO: Que sigue siendo una necesidad de la sociedad dominicana la reforma y modernización del Estado, procurando instituciones eficientes, democráticas y transparentes que a su vez consoliden el desarrollo democrático.

VISTOS: Los Decretos Nos. 484-96, del 30 de septiembre de 1996; 27-01 del 8 de enero de 2001; y 7-05 del 13 de enero de 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se prorroga la vigencia del Consejo Nacional de la Reforma del Estado, por el término de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2.- El presente decreto modifica, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 27-01 de fechas 8 de enero de 2001 y 7-05 del 13 de enero de 2005.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 232-09 que aumenta el monto de la pensión del Estado de que disfruta la señora Lourdes Natividad Caballero R. de Flavio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 232-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

VISTO: Copia del Oficio No.1153 del 11 de marzo, elevada al Señor Presidente de la República por el Secretario de Estado de Hacienda, en donde refiere la petición de aumento de pensión de la persona que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se eleva a la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Lourdes Natividad Caballero R. de Flavio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001863-9.

Artículo 2.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 233-09 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 233-09

VISTAS: Las Instancias Nos.1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1785, 1786, 1787, 1789, 1790, y 1791, del 12 del febrero de 2009; 2050, 2051, 2052, 2053,